

LA ESTANCIA AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.- Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 20 celebrada en fecha 3 de enero de 2026, se ha nombrado como Presidente: Enrique Alberto TOYA, D.N.I. 6.249.647, argentino, nacido el 25 de enero de 1943, casado con en primeras nupcias con Beatriz Alicia Maiorano, CUIT 23-06249647-9.- Vice Presidente: Enrique Alejandro TOYA, D.N.I. 23.185.445, argentino, nacido el 21 de marzo de 1973, casado en primeras nupcias con Vanina Susana Zanovello, CUIT 20-23185445-3.- Director Suplente: Marcelo Nicolás TOYA, D.N.I. 25.007.274, argentino, nacido el 11 de febrero de 1976, de apellido materno Maiorano, Abogado, CUIT 20-25007274-1.

RPJEC 3999

MIRACLE DEVS SA

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MIRACLE DEVS SA - AUTORIDADES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC " , se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber de la designación de un nuevo directorio de "MIRACLE DEVS S.A." de acuerdo con lo siguiente: Por disposición de la Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2026, y del Acta de Directorio N° 19 de fecha 06 de Mayo de 2026, en la cual se acepta la designación del directorio, se ha resuelto la renovación de autoridades de la sociedad por el termino de 3 ejercicios, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: NICOLAS BADANO, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.001.323, CUIL 20- 29001323-3, nacido el 19 de Octubre de 1981, casado en primeras nupcias con Ruth Soraya Saragovi, domiciliado en calle Mendoza N° 1615 P.Alta 1º de la Ciudad de Rosario, de profesión analista en sistemas, DIRECTOR TITULAR: MANUEL SALMERON, de nacionalidad argentino, DNI N° 33.720.135, CUIL 20-33720135-1, nacido el 09 de abril de 1988, soltero, domiciliado en calle Pasaje Conde N° 531 de la Ciudad de Rosario, de profesión analista en sistemas, DIRECTOR TITULAR: PABLO MANUEL ORDOÑEZ, de nacionalidad argentino, DNI N° 31.089.667, CUIL 20-31089667-6, nacido el 12 de julio de 1984, casado en primeras nupcias con Muñoz, Marcela Noemi DNI N° 31.458.308, domiciliado en calle Buenos Aires N° 2427 de la Ciudad de Rosario, de profesión diseñador de sistemas y DIRECTOR SUPLENTE: RUTH SORAYA SARAGОВI, de nacionalidad argentino, DNI N° 28.256.933, CUIL 27-28256933-2 casada en primeras nupcias con Nicolás Badano, nacido el 10 de Febrero de 1981, domiciliado en calle Mendoza N° 1615 P.Alta 1º de la ciudad de Rosario, de profesión psicóloga. Los directores electos fijan domicilio especial en los términos del Art. 256 de la LGS en la Sede Social.

1 día.-

RPJEC 3998.-, _____

DON AMIN AGRICOLA GANADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EE-2026-00053150-APPSF-PE. DON AMIN AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RECONDUCCION CONTRATO SOCIAL - MODIFICACION CLAUSULA TERCERA DELCONTRATO SOCIAL En la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintiséis, se reúnen los socios de "DON AMIN AGRICOLA GANADERA S.R.L.", en su sede de calle Sargento Cabral 292 , señores: AMIN JOSE BAZZE, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de junio de 1965, D.N.I. Nº 17.524.627, CUIT Nº 20-17524627-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña GRACIELALAZZARI, domiciliado en calle. Sargento Cabral 292 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe y TOMAS IGNACIO HAG, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de julio de 1991, DNI Nº 35.463.581, CUIT Nº 20-35463581-0, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 953, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, en su caracteres de únicos integrantes de la Sociedad " DON AMIN AGRICOLA GANADERA S.R.L.", a fin de considerar el siguiente Orden del Día: RECONDUCCION DEL CONTRATO, MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL. Todos los socios por unanimidad que representan el 100% del capital social resuelven reconducir el Contrato Social que venció el 10 de Junio de 2026, en diez años a contar del presente vencimiento es decir que el nuevo plazo de duración regirá a partir de la inscripción de la reconducción, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente forma: TERCERA: Duración: El término de duración por reconducción se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. A continuación los socios ratifican todos los actos realizados por el gerente de la sociedad a posteriori del vencimiento de la sociedad y acuerdan designar como gerente al socio AMIN JOSE BAZZE, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato Social. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: RATIFICACION CLAUSULAS CONTRATO SOCIAL. Por unanimidad de los socios que representan el 100% del Capital Social se resuelve ratificar y confirmar todas las cláusulas y condiciones del contrato social que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

COD. RPJEC 3997

DONCHO REPUESTOS S.A

CONSTITUCIÓN S.A.

EDICTOS DONCHO REPUESTOS S.A. Constitución de la sociedad 1-Accionistas: FRANCISCO

DONZINO, argentino, soltero, nacido el 30 de julio de 2005, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 46.763.807, CUIT N.º 20-46763807-7; JERONIMO DONZINO, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07 de octubre de 2007, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 47.923.100, CUIT N.º 20-47923100-2; CRISTIAN DAVID DONZINO, argentino, casado, comerciante; nacido el 25 de mayo de 1973, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 22.593.592, CUIT N.º 20-22593592-1 y SONIA LEONOR BERTOLA, argentina, casada, comerciante, nacida el 11 de mayo de 1978, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N.º 26.022.968, CUIT N.º 27-26022968-6. 2- Fecha acta constitutiva: 24 de junio de 2026. 3-Denominación: DONCHO REPUESTOS S.A. 4-Domicilio legal: ciudad de San Jorge, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Sede social: Cangallo 2013, San Jorge. 5-La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, intermediación, almacenamiento, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de repuestos, autopartes, componentes, piezas, accesorios, herramientas, herramental, insumos, lubricantes, aditivos, neumáticos, llantas, baterías, motores, maquinarias y equipamiento en general, ya sean nuevos, usados o reacondicionados, destinados a todo tipo de vehículos. II) INDUSTRIA Y FABRICACIÓN: La fabricación, ensamble, armado, rectificación, reparación, reconstrucción, matricería y remanufactura de las piezas, repuestos, motores y componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza mencionados en el inciso anterior. III) SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA: La prestación de servicios de taller mecánico, service integral, diagnóstico computarizado, instalación y colocación de los repuestos y accesorios comercializados; como así también la consultoría técnica, asesoramiento y capacitación vinculada al sector automotor, industrial y de transporte en general. IV) LOGÍSTICA Y REPRESENTACIONES: La explotación de mandatos, agencias, representaciones, franquicias y distribuciones de marcas, ya sean nacionales o extranjeras, relacionadas con el rubro; y la prestación de servicios de logística, transporte y distribución de mercaderías propias o de terceros vinculadas al objeto. Para el pleno cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones financieras, comerciales o civiles que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes descripto, dentro de los límites establecidos por las leyes vigente. 6-Duración: El término de la sociedad se extiende por noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7-El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. Las acciones son nominativas no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. 8- Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en orden de su elección. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la citada ley. 9- Se fija en tres el número de directores titulares y uno suplente, designándose como: Presidente: Francisco Donzino. Vicepresidente: Jerónimo Donzino. Director Titular: Cristian David Donzino. Directora Suplente: Sonia Leonor Bertola. Los directores constituyen domicilio especial en calle Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. 10-Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 8 día del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC.- 3.996

OESTE PEDIDOS S.A.S

CONSTITUCION S.A.S.

Se hace saber que, en la ciudad de Rafaela, en fecha 12 de agosto de 2026, se constituyó la sociedad "OESTE PEDIDOS S.A.S". 1) Socios: Sr. Ardissono, Julián Miguel, DNI 33.327.574, CUIT 20-33327574-1, argentino, de 38 años de edad, nacido el 16-02-1988, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en calle San Juan 42, de la localidad de San Antonio, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Santi, Javier Hernán, DNI 32.726.129, CUIT 20-32726129-1, argentino, de 39 años de edad, nacido el 31-12-1986, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en calle Corrientes 882, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2) Sede social: San Juan 42 en la localidad de San Antonio, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. 3) Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 4) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Explotación, administración, representación y desarrollo de franquicias comerciales, gastronómicas, tecnológicas, logísticas y de servicios. Desarrollo, comercialización, operación y administración de plataformas digitales, marketplaces, aplicaciones móviles y sistemas tecnológicos vinculados al comercio electrónico y prestación de servicios. 5) Cierre de ejercicio social: 31 de julio de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. 6) Capital social: diez millones de pesos (\$ 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. 7) Aporte: cada socio suscribe 50.000 acciones ordinarias, que representan \$ 5.000.000, integrando el 25% (\$ 1.250.000) en efectivo y el saldo (\$ 3.750.000) en efectivo dentro de los dos años. 8) Administración y representación de la sociedad: A cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Julián Miguel Ardissono, de apellido materno Lazzarino, nacido el 16 de febrero de 1988, titular del D.N.I. N° 33.327.574, CUIT número 20-33327574-1, argentino, de profesión empleado, casado, con domicilio en calle San Juan 42, de la localidad de San Antonio, Provincia de Santa Fe; y Administrador y representante suplente: Javier Hernán Santi, de apellido materno Astorquiza, nacido el 31 de diciembre de 1986, titular del D.N.I. N° 32.726.129, CUIT número 20-32726129-1, de profesión empleado, casado, con domicilio en calle Corrientes 882, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

RICEDAL ALIMENTOS S.A.

EE-2026-00032874-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “RICEDAL ALIMENTOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”. Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 45 del 15/11/2024 y mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 47 del 27/02/2026, los accionistas de RICEDAL ALIMENTOS SA han decidido la modificación del artículo 5 del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. La transmisión de las acciones quedará sujeta a las limitaciones y procedimientos que se establecen en la presente cláusula. Durante el plazo de diez (10) años contados desde la constitución de la Sociedad o desde la suscripción o adquisición de las acciones, según corresponda, los accionistas no podrán transferir, ceder, gravar ni disponer total o parcialmente de las mismas, salvo autorización expresa y unánime de los restantes accionistas. Las transferencias realizadas en violación a esta disposición serán inoponibles a la Sociedad. Vencido dicho plazo, el accionista que desee transferir acciones a un tercero deberá notificar fehacientemente al Directorio su intención, indicando cantidad y clase de acciones, precio, condiciones de la operación e identidad del eventual adquirente, acompañando una oferta irrevocable por el plazo de sesenta (60) días. Recibida la notificación, los restantes accionistas gozarán de un derecho de preferencia para adquirir las acciones ofrecidas en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho de acrecer, el cual deberá ejercerse dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la notificación cursada por la Sociedad. Si luego del ejercicio del derecho de preferencia quedaran acciones remanentes, la Sociedad podrá adquirirlas dentro de los quince (15) días siguientes en los términos y con las limitaciones previstas por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades. En caso de no ejercerse los derechos precedentes, la transferencia requerirá aprobación del Directorio, el cual podrá denegarla mediante resolución fundada cuando la operación pueda afectar el interés social, implicar el ingreso de competidores directos o indirectos de la Sociedad, o alterar el carácter familiar de la misma. En tal supuesto, los accionistas restantes o la Sociedad deberán, dentro de los sesenta (60) días, adquirir las acciones en las condiciones notificadas o en el valor que se determine conforme el mecanismo previsto en esta cláusula; vencido dicho plazo sin que ello ocurra, el accionista quedará habilitado para transferirlas al tercero propuesto en las condiciones notificadas. Queda prohibida la transferencia de acciones a competidores directos o indirectos de la Sociedad. A los efectos de la presente cláusula se considerará grupo familiar a los descendientes en línea recta del fundador, sus cónyuges y las sociedades controladas exclusivamente por ellos. Las transferencias entre miembros del grupo familiar serán libres, debiendo únicamente notificarse al Directorio e inscribirse en el Libro de Registro de Acciones” y la modificación artículo décimo séptimo, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 17º: En caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos deberán

unificar representación ante la Sociedad. Los accionistas restantes y/o la Sociedad tendrán derecho preferente para adquirir las acciones del causante al valor de mercado. Si no existiera acuerdo respecto del precio de las acciones, el mismo será determinado por un auditor externo independiente designado por el Directorio tomando como referencia un criterio técnico razonable. El Directorio tendrá un plazo para expedirse en los términos señalados dentro de los noventa (90) días hábiles desde el fallecimiento del accionista.

RESICOM INGENIERÍA AMBIENTAL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD:

Se hace saber, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 19.550, que por Asamblea de reunión de socios de fecha 29.06.2026, se resolvió: 1) Aprobación del balance de corte de la sociedad cerrado al día 31 de mayo de 2026. Toma la palabra el Sr. Valderrey y manifiesta que de acuerdo con lo que estipula el punto primero del orden del día, y a los fines de continuar con el resto de los puntos, resulta necesario aprobar el balance de corte de la sociedad cerrado con fecha 31 de mayo de 2026, el cual fuera puesto a disposición de los socios con la debida antelación. Puesta a consideración la moción y luego de un breve debate los socios presentes resuelven por unanimidad la aprobación del mismo. Seguidamente se pasa a considerar el Segundo punto: 2) Transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad anónima.. 3) Aumento del capital social. A los fines de la adecuación a las nuevas disposiciones de la Ley General de Sociedades en función de la decisión de transformar la misma a una sociedad anónima, proceder al aumento del capital social de la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), es decir, un aumento de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). El Sr. ÁNGEL MARCELO VALDERREY suscribe e integra la suma de \$19.000.000 (Pesos Diecinueve Millones), sumados a su participación en el capital anterior, resultando en un total de \$28.500.000 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Mil), a ser representado por 28.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto, constituyendo el 95% del Capital Social y la Sra. GRACIELA ALICIA LEIVA suscribe e integra la suma de \$1.000.000 (Pesos Un Millón), sumados a su participación en el capital anterior, resultando en un total de \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil), a ser representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto, constituyendo el 5% del Capital Social; 4) Ampliación del objeto social. "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades, de acuerdo con la última ampliación aprobada: 1) Movimiento de suelos y obras viales (A, B, C, D): Realizar toda clase de tareas y operaciones inherentes a movimientos y compactación de suelos, retro excavación, alquiler de maquinarias, volquetes, contenedores, compactadores, obras civiles y viales, mantenimiento de rutas y banquetas, servicios viales, desmalezamiento, diseño y realización de jardines y parques, paisajismo, y venta de tierra, piedra y escoria; 2) Gestión y Tratamiento Ambiental (E, F, G): Transporte de residuos por sí o por terceros, incluyendo residuos sólidos urbanos, industriales, líquidos, gaseosos, tóxicos y/o contaminantes, hospitalarios y todo tipo de afluentes industriales, Relleno sanitario y disposición final; Construcción de obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica: Mediante la realización de toda clase de

obras públicas o privadas que involucren la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y ecológica, incluyendo la construcción de

estaciones de transferencia de residuos, plantas de clasificación de residuos, plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales, líquidos,

gaseosos, tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento de residuos hospitalarios, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de tratamiento,

incineración o disposición final de lodo, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas de ríos, e instalaciones de depuraciones industriales.3) Servicio de Consultoría (H): Servicio de consultoría y asistencia técnica en Ingeniería ambiental e Ingeniería ecológica, incluyendo la prestación de servicios a entes públicos y/o privados, relativos a la operación y explotación de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, y la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. 4) Desarrollo Urbanístico, Inmobiliario y Construcción (I, J, K): Proyección, planificación, diseño, organización, dirección, ejecución, gestión, comercialización y desarrollo integral de emprendimientos y desarrollos urbanísticos, barrios cerrados, abiertos, privados, loteos, condominios, complejos residenciales, comerciales o industriales; construcción, remodelación y refacción de todo tipo de obras civiles e inmuebles; y la compra, venta, permuta, alquiler, subdivisión, fraccionamiento y explotación inmobiliaria de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos". 5) Denominación: RESICOM INGENIERÍA AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA. 6) Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad transformada. 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. - Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. En su primera reunión que se efectuará después de la asamblea de accionistas que los elija, el directorio nombrará un presidente de entre los directores designados, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año 10: Autoridades: presidente al Sr. Ángel Marcelo Valderrey y como Vice a la Sra. Graciela Alicia Leiva. Asimismo, se designa como directores suplentes a los Sres. Marcelo Iván Valderrey y German Ezequiel Valderrey. 11) Fijación de la sede social y domicilio electrónico. Los accionistas resuelven por unanimidad mantener el domicilio de la sede social en la calle Ruta AO12, Km 60,5, Lote 140 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe y constituyen domicilio electrónico en

info@resicom.com.ar

GKS INGENIERÍA S.R.L.

Por el presente, se hace saber que el 24/08/2026, el Sr. DAVID DARIO PELLEGRINI, argentino, D.N.I. 25.492.702, CUIT 20-25492702-4, de profesión Constructor, casado en 2° nupcias con María Laura Etchizuri, nacido el 19 de octubre de 1976, domiciliado en Barrio Cerrado Puerto Roldán, Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, cedió y transfirió por mitades a los Sres.

GABRIEL FERNANDO PÉREZ, argentino, D.N.I. 24.338.542, CUIT 20-24338542-4, de profesión Técnico Mecánico, casado en 1° nupcias con Carola Eugenia Medina, nacido el 13 de enero de 1975, domiciliado en calle Mariano Moreno 273 de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe y JONATAN JESÚS BELFIORE, argentino, D.N.I. 33.981.591, CUIT 20-33981591-8, de profesión Ingeniero Civil, casado en 1° nupcias con Ayelén Mara Donnola, nacido el 10 de setiembre de 1988, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3844 de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, quienes adquirieron la cantidad total de 1200 (mil doscientas) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente integradas, a razón de 600 (seiscientas) cuotas para Gabriel Fernando Pérez y 600 (seiscientas) cuotas para Jonatan Jesús Belfiore, las cuales representan en conjunto el 40% (cuarenta por ciento) del capital social y votos de GKS INGENIERÍA S.R.L., CUIT 30-71895527-7. A raíz de dicha cesión, se modificó la cláusula quinta del contrato social de GKS INGENIERÍA S.R.L., la cual quedó redactada como sigue: “Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000.-), dividido en tres mil cuotas de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: - El socio Gabriel Fernando Pérez, mil quinientas (1500) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y de valor nominal total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y; - El socio Jonatan Jesús Belfiore, mil quinientas (1500) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y de valor nominal total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000)”.

Asimismo, se hace saber que por acta de reunión de socios de GKS INGENIERÍA S.R.L. del día 24/08/2026 se ha resuelto: 1) Trasladar el domicilio de la sociedad de la ciudad de Rosario a la de Capitán Bermúdez y, en consecuencia, reformar la cláusula segunda del contrato social, la cual quedó redactada como sigue: “Segunda: Domicilio. La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina”. 2) Derogar la cláusula décimo octava del contrato social. 3) Reformar la cláusula séptima del contrato social, la cual quedó redactada como sigue: “Séptima: Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Santa Fe, Municipal de Rosario y demás bancos y Entidades Financieras, públicas o privadas; establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Los Gerentes no podrán prestar fianzas o garantías en favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad”. 4) Aceptar la renuncia del Sr. David Darío Pellegrini, ya identificado, a su cargo de Gerente de GKS INGENIERÍA S.R.L. 5) Designar como Gerentes de GKS INGENIERÍA S.R.L., con facultades individuales e indistintas, a los Sres. Gabriel Fernando Pérez y Jonatan Jesús Belfiore, ambos ya identificados, con domicilio electrónico en fernando.perez@kaufersoluciones.com y j.belfiore@kaufersoluciones.com, respectivamente. Asimismo, se hace saber que por reunión de gerencia de GKS INGENIERÍA S.R.L. del día 24/08/2026 se resolvió fijar como nuevo domicilio de la sede social el de calle Dr. Mariano Moreno 273 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa

Fe.

ALFREDO MARIETTA MARMETAL S.A.I.CC S.A

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime y Autoconvocada de "ALFREDO MARIETTA MARMETAL S.A.I.CC S.A." de fecha 11 de Mayo de 2026, se ha designado una nueva composición del Directorio, todos por el término de un (1) ejercicio, con los siguientes miembros: MARIETTA, Miguel Ángel, DNI 6.054.489, CUIT 20-06054489-2, nacido el 25/02/1944, de profesión empresario, con domicilio especial a estos efectos en Av. Ovidio Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Catalina Ana Vicenta Razovich; MARIETTA, Adriana Noemí, DNI 6.088.113, CUIT 27-06288113-0, nacida el 08/03/1950, de profesión empresaria, con

domicilio en Av. Ovidio Lagos 4550 de la ciudad de Rosalinda, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Kerckheart; MARIETTA Alfredo Gabriel, DNI 25.007.454, CUIT 23-25007454-9, nacido el 11/03/1975, de profesión empresario, con domicilio en Av. Ovidio Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con María Eva Vozz; KERCKHEART, Evelin Romina DNI 26.667.668, CUIT 27-26667668-9, nacida el 19/06/1978, de profesión abogada con domicilio en Av. Ovidio Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, soltera; MARIETTA, Miguel Román, DNI 27.055.839, CUIT 23-27055839-9, nacido el 30/01/1979, de profesión empresario, con domicilio en Av. Ovidio Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, soltero. Asimismo, se ha designado como Síndico Titular a LINGUA Enrique Mario, DNI 7.634.019, CUIT 20-07634019-7, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Corrientes 730 Piso 1 Oficina 3 de la ciudad de Rosario y como Síndico Suplente a LINGUA Mariana Patricia, DNI

24.779.291, CUIT 27-24779291-6, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en calle Corrientes 730 Piso 1 Oficina 3 de la ciudad de Rosario. EL DIR

E. SLUTZKY S.A.

Por medio del presente se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 84 de fecha 24 de julio de 2026 se resolvió designar al nuevo Directorio de E. Slutzky S.A., el cual ha quedado integrado como sigue: Presidente: Daniel Hugo Brussa, argentino, DNI N° 10.438.819, CUIT N° 20-10438819-2, nacido el 31/08/1952, casado en primeras nupcias con Mirta Poggi, domiciliado en Pellegrini 141 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión

comerciante. Vicepresidente: Mirta Emilia Poggi, argentina, DNI N° 6.645.911, CUIT N° 27-06645911-5, nacida el 19/06/1951, casada en primeras nupcias con Daniel Hugo Brussa, domiciliada en Pellegrini 141 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, jubilada. Directora Titular: Romina Aldana Brussa, argentina, DNI N°

31.710.613, CUIT N° 27-31710613-6, nacida el 19/12/1985, soltera, domiciliada en Pellegrini 141 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión abogada. Director Suplente: Mauro Anibal Brussa, argentino, DNI 33.364.397 N°, CUIT N° 23-33364397-9, nacido el 26/02/1988,

soltero, domiciliado en Pellegrini 141 de la

ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto. Asimismo, se hace saber que todos los directores designados han constituido domicilio especial previsto en el Art. 256, 4° párrafo de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) en calle Alem 387 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe,

Argentina

"ROUGE ONE S.R.L."

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Abril de 2026, Yaqueline Grigas, argentina, nacida el 20 de febrero de 1995, soltera, comerciante, DNI 38715919, CUIT 27-38715949-9, domiciliada en Jose Hernandez 1835 de la ciudad de Funes; Lucas Ezequiel Berton, argentino, nacido el 29 de mayo de 1995, soltero,

comerciante, DNI 38979595, CUIT 20-38979595-0, Jose Hernandez 1835 de la ciudad de Funes, Santa Fe; Lucas Exequiel Leyria, argentino, nacido el 18 de junio de 1992, DNI N° 37041524, CUIT 20-37041524-3, casado en primeras nupcias con Evelin D'alleva, comerciante, domiciliado en calle Arturo Illia 397 de Funes; Evelin Ailen D'alleva,

argentina, nacida el 8 de septiembre de 1993, DNI 37714583, CUIT 27-37714583-1, casada en primeras nupcias con Lucas Leyria, comerciante, con domicilio en calle Arturo Illia 397 de Funes, Santa Fe y Juan Ignacio Abdala, argentino, nacido el 29 de enero de 1992, DNI 36736607, CUIT 20-36736607-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Libertad 1229 de Villa Gdor Galvez; todos socios integrantes de "ROUGE ONE S.R.L.", cuyo contrato original se haya inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos con fecha 21 de JUNIO de 2021, al tomo 172, Folio 5136, Número 979, acuerdan lo siguiente: Que siendo que el plazo de duración de la Sociedad vencerá el 21 de Junio de 2026, los socios por unanimidad deciden en reunión de socios, proceder a realizar la PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD por 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

MOTO KING S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 11 de agosto de 2026, se acordó por unanimidad: 1. Aprobar la siguiente cesión de cuotas: A) CASIELLO NICOLAS (ELCEDENTE) cede, vende y transfiere a GOROSTIZA VALERIA FERNANDA, DNI: 26.938.768, CUIT: 27-26938768-3, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de

1979, con domicilio en calle Alvear 220, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y en valgoro2@gmail.com de profesión comerciante, y de estado civil casada con Acosta Diego Omar DNI: 22.954.685 CUIT: 20-22954685-7 (LA CESIONARIA) la cantidad de 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor \$ 100.-

(pesos cien) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100% de su participación en la sociedad. B) EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o

deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) EL CEDENTE y LACIONARIA, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) EL CEDENTE declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. 2. A) ABRAMOVICH SEBASTIAN (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a GOROSTIZA VALERIA FERNANDA, DNI: 26.938.768, CUIT: 27-26938768-3, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1979, con domicilio en calle Alvear 220, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y en valgoro2@gmail.com de profesión comerciante, estado civil casada con Acosta Diego Omar DNI: 22.954.685 CUIT: 20-22954685-7 (LA CESIONARIA) la cantidad de 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor \$ 100.- (pesos cien) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100% de su participación en la sociedad. B) EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) EL CEDENTE y LA CESIONARIA, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) EL CEDENTE declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. 3. A) MARROCHI GIANLUCA (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a GOROSTIZA VALERIA FERNANDA, DNI: 26.938.768, CUIT: 27-26938768-3, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1979, con domicilio en calle Alvear 220, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y en valgoro2@gmail.com de profesión comerciante, estado civil casada con Acosta Diego Omar DNI: 22.954.685 CUIT: 20-22954685-7 (LA CESIONARIA) la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales de valor \$ 100.- (pesos cien) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100% de su participación en la sociedad. B) EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) EL CEDENTE y LA CESIONARIA, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se

encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) EL CEDENTE declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. 4. A) MARROCHI GIANLUCA (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a ACOSTA DIEGO OMAR, DNI: 22.954.685, CUIT: 20-22954685-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1972, con domicilio en calle Alvear 220, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y en diegoacostamonumental@gmail.com de profesión comerciante, estado civil casado en segundas nupcias con Gorostiza Valeria Fernanda (EL CESIONARIO) la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales de valor \$ 100.- (pesos cien) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100% de su participación en la sociedad. B) EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) EL CEDENTE y EL CESIONARIO, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) EL CEDENTE declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil c/00/100) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la Sra. Gorostiza Valeria Fernanda suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representa pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); y el Sr. Acosta Diego Omar suscribe quinientas (500) cuotas de pesos (\$100) cada una, que representa pesos cincuenta mil (\$50.000,00). La totalidad del capital social se encuentra integrado. I) SEGUNDO: DESIGNACION DEL CARGO DE SOCIO GERENTE Como consecuencia de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de la titularidad del Sr. Casiello Nicolás Juan, DNI: 33.573.300, CUIT: 20-33573300-3, instrumentada en el presente acto, se deja constancia de su cese como socio gerente de la sociedad, quedando desvinculado de la sociedad en su carácter de socio, conforme a la cesión efectuada. En consecuencia, conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como UNICA SOCIA GERENTE, a la socia GOROSTIZA VALERIA FERNANDA, DNI: 26.938.768, CUIT: 27-26938768-3, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y por plazo indeterminado. Los señores socios ratifican por unanimidad las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario, a los 24 días del mes de agosto de 2026.

LABORATORIO DIESEL HECTOR FERRARI S.A

. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2025 y reunión de Directorio de fecha 19 de mayo de 2025, según corresponda, se designaron las siguientes autoridades por el término estatutario: Presidente: HECTOR FRANCISCO FERRARI, C.U.I.T. N° 20-06249872-3, con domicilio en San Martín 1509, López, Santa Fe. Vicepresidente: LIDIA SOLTERMANN DE FERRARI, C.U.I.T. N° 27-03990092-6, con domicilio en San Martín 1509, López, Santa Fe. Administrador: LORENA PAOLA PONCE DE CRESPI, C.U.I.T. N° 27-33836602-2, con domicilio en Manuel Zabala S/N, López, Santa Fe. Director Suplente: HECTOR MARCELO COLOMBATTO, C.U.I.T. N° 20-20182345-6, con domicilio en Florentino Bressi S/N, López, Santa Fe. Publíquese por un (1) día conforme artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.5

VOLT MOTORS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la sociedad VOLT MOTORS SRL. 1. Socios: Lara Jazmín Bruschini, argentina, D.N.I. N° 44.024.139, C.U.I.T. N° 27-44024139-0, nacida el 23 de abril de 2002, soltera, comerciante, domiciliada en Juan Manuel de Rosas 1272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Lorenzo Ferraro, argentino, D.N.I. N° 41.947.654, C.U.I.T. N° 20-41947654-5, nacido el 17 de julio de 1999, soltero, comerciante, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejo Elvio Gómez, argentino, D.N.I. N° 21.557.011, C.U.I.T. N° 20-21557011-9, nacido el 22 de febrero de 1970, casado, empresario, domiciliado en Carlos Saavedra Lamas 2642 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y Bárbara Soledad Bruschini, argentina, D.N.I. N° 29.046.835, C.U.I.T. N° 27-29046835-9, nacida el 7 de noviembre de 1981, casada, empresaria, domiciliada en Carlos Saavedra Lamas 2642 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. 2. Fecha del contrato constitutivo: 02 de Julio de 2026. 3. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación VOLT MOTORS S.R.L. 4. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 1272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5. Duración: DIEZ (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: la importación, exportación, representación, distribución, comercialización, compra, venta, consignación, intermediación y alquiler de motocicletas eléctricas, scooters eléctricos, bicicletas eléctricas, monopatines eléctricos, vehículos de movilidad personal y sustentable y demás vehículos impulsados por energía eléctrica o tecnologías alternativas; la comercialización de repuestos, accesorios, baterías, cargadores, estaciones de carga, componentes eléctricos y electrónicos, herramientas, equipamiento de seguridad e indumentaria técnica vinculados a dichos productos; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, asistencia técnica, servicio postventa, instalación, diagnóstico, actualización, capacitación y asesoramiento; y el ejercicio de representaciones, concesiones, distribuciones, franquicias, agencias comerciales y licencias de marcas nacionales o extranjeras vinculadas a la movilidad eléctrica y sustentable. A tales fines podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por CINCUENTA MIL (50.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital en partes iguales, correspondiendo a cada uno DOCE MIL QUINIENTAS (12.500)

cuotas sociales, equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000). Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años. 8. Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios. Mediante Acta de Reunión de Socios N.º 1 de fecha junio de 2026 se designó como Socio Gerente al señor Lorenzo Ferraro, D.N.I. N.º 41.947.654, quien ejercerá la representación legal, administración y uso de la firma social conforme al contrato social y la legislación vigente. 9. Fiscalización: A cargo de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1 día.-

RPJEC 3995.-

METALIZA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES 1) Denominación: METALIZA S.A. 2) Domicilio: España N° 550 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe 3) Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, al T° 104 F° 2751 N° 470, 30-50468171-4 4) Fecha del instrumento: 24/10/2025. 5) Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 y Acta de Directorio N° 200 ambas de fecha 24/10/2025, se resolvió designar el nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: *Presidente: Daniel Horacio Massei D.N.I. 24.675.749 quien fija domicilio especial en Alem N° 754 - San Lorenzo. y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la ley 19.550 de sociedades. También declara bajo juramento que dicha autoridad no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF). *Vicepresidente: Adriana Isabel García D.N.I. 24.289.512 quién fija domicilio especial en Alem N° 754 - San Lorenzo y declara bajo juramento no estar comprendida dentro de las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la ley 19.550 de sociedades. También declara bajo juramento que dicha autoridad no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF). *Directora: María de los Ángeles Sánchez D.N.I. 14.567.182 quien fija domicilio especial en Garay N° 129 - San Lorenzo y declara bajo juramento no estar comprendida dentro de las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la ley 19.550 de sociedades. También declara bajo juramento que dicha autoridad no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF). *Director: Jorge Rubén Liloia D.N.I. 13.759.303 quien fija domicilio especial en Regis Martinez N° 2587 - Santa Fe y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la ley 19.550 de sociedades. También declara bajo juramento que dicha autoridad no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de

Información Financiera (UIF). *Director Suplente: María Juana Trombini D.N.I. 6.486.449 quien fija domicilio especial en 9 de Julio Nº 752 - San Lorenzo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la ley 19.550 de sociedades. También declara bajo juramento que dicha autoridad no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF). Los miembros del Directorio aceptan su cargo y dejan fijado su domicilio en el mencionado precedentemente suscribiendo la presente acta de conformidad. Todos fijan mandato por 3 (tres) períodos.

RPJEC 3982

JERFEY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

JERFEY S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "JERFEY S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" se hace saber que los socios de Jerfey S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Reunión de Socios de fecha veintiocho de noviembre de 2025, fijar el número de directores titulares en 1 (uno) y de directores suplentes en 1 (uno) con la siguiente composición: Presidente: Héctor Alberto Desvaux, argentino, DNI 11.303.521, CUIT 20-11303521-9, fecha de nacimiento 12 de abril de 1954, casado en primeras nupcias con María Inés Otegui, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 3459 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: María Inés Otegui, argentina, DNI 11.717.482, CUIT 23-11717482-4, fecha de nacimiento 12 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Héctor Alberto Desvaux, comerciante, domiciliada en calle Belgrano 3459, ciudad y provincia de Santa Fe. Los designados estarán en sus cargos por un plazo de 3 (tres) ejercicios a contar desde la fecha de la asamblea, es decir, hasta el 28 de noviembre de 2028

RPJEC 3975

HEMODINAMIA LITORAL SRL

EE-2026-00092672-APPSF-PE.- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: FIJACION DE NUEVE SEDE SOCIAL. PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL.Fecha de la resolución modificación contrato social: 12 de agosto de 2026 Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alvear Nº1264 Primer Piso de la ciudadde Rosario, provincia de Santa Fe. Prórroga de vigencia del

contrato social: Duración: El término de duración de la sociedad será por el término de 36 años a contar desde el 09 de setiembre de 2006, fecha de inscripción de la reactivación de la sociedad en el Registro Público de Comercio-.

COD. RPJEC 3980

NUTRI CARE S.R.L.

(CUIT 30-71443495-7, Legajo N° 7.803) Por Reunión de Socios del 18/08/2026, unánime, se resolvió la ampliación del objeto social mediante la reforma del Artículo Tercero del Contrato Social, incorporando actividades comerciales, de servicios, industriales, de representación e importación/exportación vinculadas a productos farmacéuticos, biomédicos, nutricionales, veterinarios, odontológicos, cosméticos y de laboratorio, y a servicios de internación, asistencia sanitaria, docencia y capacitación.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 7 días del mes de septiembre de 2026.-

ELTETE ARGENTINA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ELTETE ARGENTINA S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00075150-APPSF-PE" se comunica que por resolución de los socios de ELTETE ARGENTINA SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27-03-2026 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: OSCAR RAMON ANDRES BOLATTI , argentino, DNI Nro. 14.301.691, CUIT Nro. 23-14301691-9, Contador Público Nacional, casado, nacido el 03-05-61, con domicilio en calle Ascasubi Nro. 33 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: GUSTAVO ADRIÁN GHISLETTI, argentino, DNI Nro. 17.435.993, CUIT Nro. 20-17435993-9, casado, de ocupación Ingeniero Industrial, nacido el 26-05-15, con domicilio en Arcos N° 3161, piso 4º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; TESORERO: FERNANDO ADRIAN LATTANZI, argentino, DNI Nro. 20.258.995, CUIT Nro. 20-20258995-3, de ocupación industrial, casado, nacido el 03-08-68, con domicilio en calle José Hernández Nro. 1953 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: LAURA ISABEL LATTANZI, argentina, DNI Nro. 17.964.425, CUIT 21-17964425-3, casada, arquitecta, nacida el 01-08-66, con domicilio en Velez Sarsfield 2217 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe , MARISA ROSANA LATTANZI, argentina, DNI 17.321.092, CUIT Nro. 27-17321092-8, casada, técnica en alimentos, nacida el 23/12/1964, con domicilio en Ascasubi 33 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y CARINA ADRIANA

LATTANZI, argentina, DNI 22.166.158, CUIT Nro. 27-22166158-9, casada, abogada, nacida el 18-11-71, con domicilio en Castellanos 1549 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Todos fijan domicilio especial conforme Art. 256 L.G.S. en calle Lainez 809 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.-

1 día.-

RPJEC 3978.-

DODGE CITY S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad DODGE CITY SRL. PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la Prórroga de duración del contrato social de DODGE CITY S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: Socios: Krohling Cristian Raúl, C.U.I.T. 23-21641403-9, argentino, divorciado, nacido el 24 de Octubre de 1970, DNI Nº 21.641.403, de profesión comerciante, domiciliado en calle Junín Nº 3063, piso 4, dto. A, de la ciudad de Santa Fe, y Krohling María Florencia, C.U.I.T. 27-26977440-7, argentina, soltera, nacida el 06 de Febrero de 1979, DNI Nº 26.977.440, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tacuarí Nº 5750, de la ciudad de Santa Fe; quienes fueron convocados debidamente y representan el 100% del Capital Social. Acuerdan Mediante Acta Nº 10 de fecha 26 de Agosto de 2026, extender la duración de la Sociedad a 75 años. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de setenta y cinco años desde su constitución, pudiendo prorrogarse por la voluntad de los socios desde su inscripción originaria en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios debidamente inscripta.

1 día.-

RPJEC 3972.-

DM LITORAL S.R.L.

EE-2026-00091125-APPSF-PE.

MODIFICACION DE CONTRATO 1. Fecha de modificación del contrato: 31 de agosto de 2026. 2. Modificación de Objeto: Los socios resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social (Objeto Social), la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, distribución, consignación, comercialización mayorista y minorista (incluyendo comercio electrónico y plataformas digitales) de: 1) Indumentaria deportiva, calzado, prendas de entrenamiento, accesorios de vestir y textiles afines; 2) Suplementos dietarios, nutricionales y deportivos, alimentos para deportistas, bebidas hidratantes y energéticas no alcohólicas (sujeto a las habilitaciones de los organismos competentes); 3) Artículos, equipamiento, maquinarias, accesorios e insumos para el acondicionamiento físico, fitness, gimnasios y prácticas deportivas en general; 4) Equipos de telefonía celular, tablets, computadoras, dispositivos electrónicos, gadgets, tecnología aplicada al deporte y al monitoreo del rendimiento físico, así como sus repuestos, insumos y accesorios; y electrodomésticos en general. b) Importación y Exportación: De todos los bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, insumos y accesorios vinculados con los rubros detallados en el inciso a). Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester." 3. Se ratifican en todas sus partes las restantes cláusulas del Contrato Social originario y sus modificaciones que no hayan sido expresamente alteradas por el presente instrumento.

COD. RPJEC 3973

JAR COMPUTACIÓN S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad JAR COMPUTACIÓN SRL. Por instrumento del 05 de diciembre de 2025, Franco Andrés Perino y Natalia Soledad Petinari, únicos socios y de común acuerdo convienen modificar la duración de la sociedad aumentándola en 10 años. Cláusula Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años a contar desde su inscripción en RPJEC, es decir hasta el 30/12/2035.

1 día.-

RPJEC 3988.-

COMERCIAL DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en autos caratulados COMERCIAL DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJE, Expte. Nº Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 41 de fecha 08/05/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MIGUEL HARVEY, argentino, nacido el 24 de junio de 1958, divorciado, comerciante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 12.277.777, CUIT Nº 20-12277777-5. VICEPRESIDENTE: INÉS SUSANA SANFURGO, argentina, nacida el 03 de junio de 1956, divorciada, jubilada, con domicilio en Juan Francisco Seguí 3866, piso 9 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, DNI Nº 12.642.921, CUIT Nº 27-12642921-0. DIRECTORA TITULAR: JENNIFER INÉS HARVEY, argentina, nacida el 06 de agosto de 1984, casada, Arquitecta, con domicilio en Santa Catalina 3231, 2D Torre A de la ciudad de Victoria, provincia de Buenos, D.N.I. Nº 31.160.525, CUIT Nº 27-31160525-4. DIRECTOR SUPLENTE: ANDRÉS PATRICIO HARVEY, argentino, nacido el 28 de octubre de 1993, soltero, comerciante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 37.969.346, CUIT Nº 20-37969346-7. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Agosto de 2026.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 7 días del mes de septiembre de 2026.-

ORVANTO S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Constitución Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. DENOMINACIÓN: "ORVANTO S.A.S.".FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 19/08/2026. Accionista Titular: Cristian Enrique Ordoñez (Documento Nacional de Identidad número 25.584.127, CUIT número 20-25584127-1, argentino, de 49 años, nacido el 7 de noviembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 2043 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con actividades gastronómicas, restaurante, mercado, supermercado; joyería, peluquería, perfumería; bazar, artículos para el hogar y actividades afines; b) Compra, venta, permuta, consignación y comercialización de toda clase de bienes muebles, nuevos o usados, a través de cualquier canal, incluyendo plataformas digitales, marketplaces y comercio electrónico, tanto en el mercado interno como en el exterior; y a la publicación y difusión de contenidos en cualquier soporte y medio, incluyendo medios digitales y redes sociales; c) Venta al por menor de artículos de bazar y menaje; d) Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Cristian Enrique Ordoñez, Documento Nacional de Identidad número 25.584.127, CUIT número 20-25584127-1, con domicilio en calle Lavalle 2043 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez,

provincia de Santa Fe, y administrador suplente: Carlos Adrián Ortiz (Documento Nacional de Identidad número 31.566.325, CUIT número 20-31566325-4, argentino, con domicilio real en calle 20 de junio 587 bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y constituye domicilio especial en calle Levalle 2043 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. SEDE: Lavalle 2043 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

RPJEC 398

03 DESARROLLOS SUSTENTABLES S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

03 DESARROLLOS SUSTENTABLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 1. Integrantes de la sociedad: Franco Fabian Dellana, Documento Nacional de Identidad número 37.445.200, CUIT número 20-37445200-3, argentino, nacido el 21/11/1993, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil, soltero, con domicilio en calle Pje. El Inmigrante 774, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fdellana@ozonods.com; Gaston Tomas Imperiale, Documento Nacional de identidad 32.086.997, CUIT 20-32086997-9, argentino, nacido el 23/09/1987, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 1089, de Soldini, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gimperiale@ozonods.com y Santiago Imanol Ortiz, documento nacional de identidad 38.135.793, CUIT 20-38135793-8, argentino, nacido el 06/06/1994, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle Zeballos 1417, 9º piso, Dpto. A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sortiz@ozonods.com. 2. Fecha de instrumento de Constitución: 10 de junio de 2026. 3. Razón social: O3DESARROLLOS SUSTENTABLES Sociedad por Acciones Simplificada. 4. Domicilio: El Inmigrante 774 - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORÍA TÉCNICA: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, dirección, coordinación, supervisión, inspección y gerenciamiento de proyectos y obras en las áreas de arquitectura, ingeniería, agrimensura, medio ambiente, seguridad e higiene, urbanismo, infraestructura y actividades afines. Comprende: diseño arquitectónico, urbanístico y de interiores; elaboración de proyectos, cálculos estructurales y documentación técnica; relevamientos topográficos y geodésicos; mensuras, subdivisiones, loteos, estados parcelarios y certificaciones territoriales; estudios, auditorías, evaluaciones e informes de impacto ambiental y vial; planes de gestión ambiental y sustentabilidad; coordinación, supervisión y auditoría de seguridad e higiene laboral; confección de legajos técnicos de obra; planes de evacuación; capacitación de personal; gestión de riesgos; peritajes, tasaciones y asesoramiento técnico integral. El ejercicio de actividades profesionales reguladas se realizará mediante la intervención de los profesionales con título habilitante y matrícula vigente cuando ello sea legalmente exigible. b) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES: Construcción, ejecución, dirección, administración, remodelación, ampliación, refacción, restauración, mantenimiento y demolición de obras públicas o privadas, civiles, industriales, comerciales, residenciales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y de infraestructura en general; movimiento de suelos; apertura de calles; tendido de redes deservicios;

obras de urbanización y cualquier otra actividad vinculada con la industria de la construcción. 6. c) DESARROLLO Y GESTIÓN INMOBILIARIA: Adquisición, enajenación, urbanización, parcelamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, afectación al régimen de propiedad horizontal, desarrollo, promoción, construcción, explotación, administración, gerenciamiento, comercialización, venta, permuta, alquiler, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales, lotes, unidades funcionales y emprendimientos inmobiliarios propios o de terceros. d) FIDEICOMISOS Y NEGOCIOS ASOCIATIVOS: Constituir, organizar, participar, administrar, desarrollar e invertir en fideicomisos inmobiliarios, urbanísticos, constructivos, comerciales, tecnológicos o de cualquier otra naturaleza permitida por la legislación vigente, actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, administradora, desarrolladora, inversora o en cualquier otro carácter compatible con la normativa aplicable. e) DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN TECNOLÓGICA: Diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, soporte, comercialización, licenciamiento y explotación de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas informáticos, soluciones tecnológicas, herramientas de automatización, inteligencia de negocios, procesamiento de datos y servicios vinculados a las tecnologías de la información. Explotación comercial mediante licencias, suscripciones, servicios de intermediación, publicidad, comercialización de espacios digitales y demás modalidades permitidas. f) FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS: Otorgamiento de financiación propia, planes de pago, créditos comerciales, anticipos y facilidades financieras destinadas a clientes, proveedores o terceros vinculados a las actividades de la sociedad y a la adquisición de bienes o servicios comercializados por ésta, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad reservada por ley a entidades sujetas a regímenes especiales. g) ALQUILER DE MAQUINARIA Y LOGÍSTICA: Compra, venta, importación, exportación, alquiler, locación, leasing, mantenimiento y explotación de maquinaria pesada, vehículos, herramientas, equipos de construcción, andamios, equipamiento industrial y tecnológico. Prestación deservicios de logística, almacenamiento, transporte, distribución, fletes y movimiento de materiales, insumos y mercaderías. h) INVERSIONES Y PARTICIPACIONES: Realizar inversiones en bienes muebles e inmuebles, acciones, cuotas sociales, participaciones societarias, títulos públicos o privados, bonos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y toda clase de activos financieros, pudiendo constituir, adquirir, fusionar, transformar o participar en sociedades, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios y cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, en el país o en el extranjero. i) SUSTENTABILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES: Diseño, desarrollo, instalación, comercialización, operación y mantenimiento de proyectos y sistemas de eficiencia energética, energías renovables, generación distribuida, paneles solares, sistemas fotovoltaicos, domótica, automatización, almacenamiento energético y tecnologías sustentables aplicadas a inmuebles, industrias e infraestructura. j) COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO: Compra, venta, representación, distribución, consignación, intermediación, comisión, importación, exportación y comercialización de materiales de construcción, insumos, herramientas, equipamiento, maquinaria, productos tecnológicos y toda clase de bienes relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el presente objeto. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos civiles, comerciales, financieros, inmobiliarios y administrativos que resulten necesarios, convenientes o complementarios para el cumplimiento de su objeto social, con exclusión de aquellas actividades reservadas por la ley a entidades sujetas a regímenes especiales, o a este estatuto. 6. Plazo de duración: Su duración es de 99 años contando desde la fecha de inscripción en el RPJEC. 7. Capital social: El capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 mil acciones de \$ 1.000 (pesos cuatro mil), valor nominal cada una. 8. Administración y fiscalización: La administración está a cargo de 1 (uno) a siete (7) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la

conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Franco Fabian Dellana. Administrador y representante suplente: Santiago Imanol Ortiz. Los nombrados, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. Se prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por la ley 19.550. 9. Organización de la representación: El Presidente obligará a la Sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "O3 DESARROLLOS SUSTENTABLES S.A.S" y con el aditamento de "Administrador". 10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

RPJEC 3983

LUMEXIA S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Constitución. Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. DENOMINACIÓN: "LUMEXIA S.A.S.".FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 14/08/2026. ACCIONISTA TITULAR: Lidia Adriana González (Documento Nacional de Identidad número 16.645.449, CUIT número 27-16645449-8, argentina, de 62 años, nacida el 19 de agosto de 1963, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Claudio Raúl Daniel Ferreyra DNI 16.382.347, con domicilio en calle Pasaje Echevarría 558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directa o indirectamente con actividades gastronómicas, restaurante, mercado, supermercado; joyería, peluquería, perfumería; bazar, artículos para el hogar y actividades afines; b) Compra, venta, permuta, consignación y comercialización de toda clase de bienes muebles, nuevos o usados, a través de cualquier canal, incluyendo plataformas digitales, marketplaces y comercio electrónico, tanto en el mercado interno como en el exterior; y a la publicación y difusión de contenidos en cualquier soporte y medio, incluyendo medios digitales y redes sociales; c) Venta al por menor de artículos de bazar y menaje; d)Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN: Administradora Titular: Lidia Adriana González, Documento Nacional de Identidad número 16.645.449, CUIT número 27-16645449-8, con domicilio en calle Pasaje Echevarría 558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y administradora suplente: Danei Sheila Ferreyra (Documento Nacional de Identidad número 34.492.345, CUIT número 27-34492345-5, argentina, con domicilio real y especial en calle Pasaje Echevarría 558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. SEDE: Pasaje Echevarría 558 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 3987

DISTRIBON S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

DISTRIBON SAS Fecha del CONTRATO SOCIAL: 19/08/2026 Socios constituyentes Fabián Eduardo Bohnhoff, DNI 16.464.562, CUIT 20-16464562-3, de apellido materno Rosas, nacido el 14 de Agosto de 1963, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado Pedro Tuella 720 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino, correo electrónico fabianbohnhoff@gmail.com y Máximo Bohnhoff Rodriguez Soto, DNI 41.062.086 CUIT 20-41062086-4, apellido materno Rodriguez Soto, nacido el 10 de Abril de 1998, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en comercio exterior, domiciliado en Mariano Moreno 2227 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentino, correo electrónico maximobohnhoff@gmail.com Denominación: "DISTRIBON SAS" Domicilio Social: Se fija la sede social en calle PEDRO TUELLA720 BIS de la ciudad de ROSARIO provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: La comercialización al por mayor y menor de todo tipo de productos de cosmética vehicular, orientados a la limpieza, protección, desinfección y aromatización; como así también otros accesorios como lubricantes y aditivos para el motor entre otros de venta principalmente en estaciones deservicios, lubricentros y lavaderos de autos ya sea en el país como en el exterior, a través de distintos canales, incluso el comercio electrónico. La importación y exportación de los productos objeto de la actividad, así como de materiales, insumos y mercaderías relacionadas a la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), representado por mil (1200) acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular y Representante: FABIAN EDUARDO BOHNHOFF DNI 16.464.562CUIT 20-16464562-3 Suplente: MAXIMO BOHNHOFF RODRIGUEZ SOTO, DNI 41.062.086 CUIT 20-41062086-4 Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el31 de Julio de cada año.

RPJEC 3984

AGROTRACCION S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

AGROTRACCION S.A. Designación de autoridades. Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se publica el siguiente edicto: Por resolución de los socios en asamblea extraordinaria el día 29 de mayo del 2026, se designa por el termino de tres (3) ejercicios económicos como Presidente al Sr Mauricio FERA, DNI. Nro. 16.192.045, nacido el 21 de marzo de 1963, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante CUIT N° 20-16192045-3, y como Vice-presidente a la Sra Nancy Mariel NOWOSAD, DNI. Nro. 17.588.540, nacida el 29 de agosto de 1965, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión amade casa, CUIT N° 23-17588540-4 . Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 8 km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 3976

COINPLAST S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR DISOLUCIÓN

SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "COINPLAST SRL || Trámite: Personas jurídicas: Adjudicación de Cuotas de Sucesorios en SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que conforme surge de la sentencia N° 43 de fecha 11/02/26 de homologación de acuerdo celebrado por Beatriz Angélica Bacelli, (DNI 12.840.133) y Carlos Alberto Passerini (DNI 11.393.510), dentro de los autos BACELLI, BEATRIZ ANGELICA C/ PASSERINI, CARLOS ALBERTO S/ ACCIONES VINCULADAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL CUIJ: 21-11450517-7 que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, referido a la liquidación de bienes de la comunidad de ganancias del matrimonio extinguido por sentencia de divorcio N° 2710 de fecha 15/05/23, mediante el cual se procedió a la adjudicación en favor de la socia Beatriz Angélica Bacelli, CUIT 23-12840133-4, divorciada, la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas (69.500) cuotas societarias de pesos uno (\$1), cada una, procedentes del ex cónyuge, el socio Carlos Alberto Passerini, CUIT 20-11393510- , divorciado. MODIFICACION CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: "...ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil, (\$200.000), dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: la Sra. Beatriz Angélica Bacelli suscribe la cantidad de ciento treinta y dos mil (132.000) cuotas de un peso (\$1) cada una, que representan la cantidad de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000); el Sr. Lucas Dino Passerini suscribe sesenta y ocho mil (68.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000.-). Todo conforme se informa al RPJEC mediante Oficio Judicial N.º 307 de fecha 07/05/2026.-

tiembre de 2026.-

1 dia.-

RPJEC 3974 .-,

MIRIANI MAQUINADOS S.R.L.

Modificación al Contratos Social - Ratificación Gerencia

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MIRIANI SRL - AUTORIDADES SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC" , se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios Nº 19, por resolución unánime de la totalidad de los socios, resolvió: 1) Modificación de la cláusula quinta del contrato social: se modifica la cláusula relativa a la administración y representación de la sociedad, la que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta, salvo para el caso de comprar y/o enajenar bienes registrables, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, en los cuales deberá solicitarse la aprobación de la totalidad de los socios." Las restantes cláusulas del contrato social y sus modificaciones permanecen plenamente vigentes y son ratificadas en todos sus términos. 2) Designación de gerente: se designa al Sr. RICARDO ANTONIO MIRIANI, argentino, DNI Nº 6.068.409, CUIT Nº 20-06068409-0, como GERENTE de MIRIANI MAQUINADOS S.R.L., por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del ejercicio de sus funciones en la sede social sita en calle Mitre Nº 650 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.-

1 dia.-

RPJEC 3977 .-,